

VICISITUDES DE LA CABALLERÍA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

El caballero Arnaldo de Torrella, señor de la Caballería "Mahúyar", o de Santa María del Camí, en su testamento de 11 de Marzo de 1420, en evitación de que el territorio de la misma se desmembrase, en un posible caso de que faltase descendencia masculina, fundó "un dilatat fideicomís ab gravàmen de nom y de armes, sens mescla de ningún altre ab pena de privació a qualsevol qui serà rebello a dita disposició".¹

Sin embargo, su hijo Joanot de Torrella, al firmar su última disposición testamentaria, en 25 de Enero de 1464,² dispuso: "Instituto et fatio heredes meos universalis Dominam Sthephaniam uxorem meam et ignatius filium meum". Es decir, dos herederos, caso insólito. Tendría sin duda el testador motivos muy importantes, puesto que impuso a su hijo estricta obediencia a su madre: "Quod si stare non voluerit revoco ipsum a dicta institutione universali, et in dictu casu instituo dictam uxorem meam in solidum et ad dicto filio meo lego decem libras". La gravedad de tal resolución, no es para ser resaltada, ya que según el fideicomiso de Arnaldo de Torrella se establecía que solamente podía heredar el hijo varón. A mayor cautela, Joanot de Torrella, nombró un administrador para su esposa y su hijo, en la persona de su hermano Alfonso. Con el tiempo dicho personaje llegó a ser el propietario de la Caballería, y de él escribió el historiador santamariense, Mn. Joan Vich y Salom: "Mort aquest darrer y la seva esposa D.^a Bàrbara tan-cada monja al convent de Sancta Margarita, el curador dels fills, Joan Umbert, el 20 de desembre del mateix any 1482, ven una alqueria confrontant ab un rafal que fou de Antoni Geronès y es are dels hereus de Roderich de Torrella".³ "Aquesta alqueria es la mateixa veïna de Abda,⁴ la qual integrerà tot seguit Son Torrella". Sin embargo, se debe

¹ Libro N.º 22 de "Actes Antichs". Nott. Gmo. Castellar. Archivo particular de D. José de Olize y de España, a quien agradezco las facilidades que me concedió para consultarlo.

² Libro N.º 22, folio 124. Nott. Pedro Martorell. Archivo citado.

³ "Son Torella de St.^a María". Monografía, págs. 19 y 20.

⁴ Rahal moruno, que hoy forma parte del predio Son Torrella.

tener en cuenta que hasta fines del siglo XV, y mejor en el XVI, no aparece en los documentos la denominación "Son Torrella", ya que a todos los rahales o alquerías del valle, se les da el nombre del mismo, o sea, "Coanegra".

En el siglo XVI.

Al llegar a la decimosexta centuria, es propietario del extenso territorio el prócer Jaime Arnaldo de Torrella, el cual habiendo muerto ab intestato, su heredad hubo de repartirse entre sus hijos Pedro Roderico, Juanoto y Juana, todos ellos menores de edad, ya que ninguno alcanzaba los 25 años. Como a su madre, D.^a Margarita, le correspondían derechos dotales y otros de viudedad, convinieron los herederos darle en establecimiento una parte de la heredad. Y con fecha de 11 de enero de 1515, le cedieron, como dice Mn. Joan Vich, "una possessió o alqueria en la vall de Coanegra, en la porció que fou d'En Bernat de St.^a Eugènia, i ara es tenguda pel Sr. Rei, amb una altre possessió unida a l'anterior, anomenada d'En Geronès".⁵ "La dita dona Margarita es per anys propietària de la heretat, en la qual la succeideix el venerable Jaume Arnau de Torrella, donzell de Mallorca, son fill. I es com a cosa rara que d'acord amb lo testament del darrer Jaume de Torrella, de 15 d'Agost de 1585, en poder de Francesch Barceló, nott., ne resulten hereus propis els regents de l'Hospital General, i usufructuària la seva muller, Inés Torrella. Germana de Jaume Arnau de Torrella, y muller de Guillerme de Puigdorfila, era dona Violant de Torrella...".

Aquí cabe formular una aclaración, ya que la citada D.^a Violante no era hermana de Jaime Arnaldo de Torrella, sino su hija y único descendiente. También es preciso comentar la frase al calificar de *rara*, la circunstancia de que el testador Jaime Arnaldo legara su heredad al Hospital General. En efecto, dicho personaje declaró usufructuaria a su esposa, Inés de Mas, y propietario su alma y los pobres del Hospital General de la "Ciutat", disponiendo que pasados tres meses, después de recibidos inventarios de sus bienes, los curadores... procediesen a vender la posesión de Coanegra, o la estableciesen a censo... "Dando facultad al canónigo Hugo de Palou, su primo hermano, de tomar dicha heredad de Coanegra por mil libras de renta, comprendidos los censos... y mil quinientas de contado, en el término de un mes. Y no usando de tal facultad, la concedía a Pedro Ignacio y a Joanoto de Torrella, hermanos, sus primos, dentro de dos meses".⁶ Dichos

⁵ Mn. Joan Vich, obra citada; qui ho prengué del Paborde Jaume: "Cohuanegra II", 104-105.

personales renunciaron a herencia tan cargada y condicionada. En realidad si bien parece extraño todo ello, se debe tener en cuenta que Jaime Arnaldo de Torrella al ordenar su testamento, contaba con una hija, D.^a Violante, solamente, a la qual no podía hacer su heredera por el fideicomiso ya citado, que establecía que únicamente los varones podían poseer la heredad. Murió dicho testador en la "Ciutat", donde rehidía, en 17 de febrero de 1589. Su viuda Inés de Mas mandó levantar el inventario de sus bienes. Los curadores testamentarios procedieron a la venta de los inmuebles, y no hallaron postura conveniente. "Por lo cual, Inés de Mas... resolvió con el canónigo Palou, que ella renunciaría al usufructo de la herencia... y sus derechos... con tal que el canónigo aceptase la posesión de Cohuanegra por el precio de mil libras en censo y 1.500 de contado, y le pagase su dote que consistía en 2.600 libras".⁷

Entonces el canónigo aceptó, y arrendó el predio a Guillermo Socías por 700 libras. En 1597 la volvió a dar en arriendo por 750 libras. El tercer arrendamiento ya lo hizo su heredero a Guillermo Far, por 800 libras. Aunque el documento no lo exprese, cabe suponer que durante los referidos años, el Hospital General cobraba las mil libras que le correspondían según el testamento ya citado. En aquellos días la heredad rendía más, puesto que además de la "conró" o cultivo de la tierra y arbolado, se arrendaban los pastos con el "corral" o ganado, y asimismo los molinos harineros enclavados en la gran finca. De todos modos, si se pagaba al establecimiento hospitalario el emolumento citado, poco sería el rendimiento para el propietario.

Entre tanto, la hija del testador Jaime Arnaldo, D.^a Violante, esposa de Guillermo de Puigdorfila, proseguía un pleito que había interpuesto contra la herencia de su padre. Duró varios años, pero al fin obtuvo sentencia a su favor por la Real Audiencia de Mallorca, que fue confirmada por el Consejo Supremo de Aragón. Finalmente, en 24 de noviembre de 1612, a instancia de Arnaldo de Puigdorfila y Torrella, hijo de D.^a Violante, hubo de ponerse a subasta el predio de Coanegra. La subastación duró unos siete meses, y se vendió día 6 de Junio de 1613 a la misma D.^a Violante por mil libras de renta y tres mil de contado.

Y acaba el documento aludido, diciendo: "Que por renunciación del usufruto que hizo Inés de Mas en favor del canónigo Hugo de Palou, se hizo "nulla subsistente causa", o por lo menos si la hubo de principio vino a fenecer... por los créditos que contra la herencia se adjudicaron a la dicha Violante, por los cuales hizo vender el predio de Cohuanegra... y se acabase por los dichos pleitos y adjudicación

7 A.H.M. "Fardo 23", ya citado.

de créditos es cierto que la dicha obligación y el auto de ella se anullan "quasi sine causa facta".

De todo ello se deduce que la obligación de satisfacer el elevado gravamen al Hospital General, quedó extinguido. No cabe duda que D.^a Violante fue mujer de gran entereza y de mucha inteligencia. De ella dice el citado Joan Vich: "Fou aquesta senyora una gran enamorada de Coanegra o Son Torrella...".⁸ Podemos añadir que en su tiempo los documentos empezaron a dar el nombre de "Son Torrella" a la gran finca, y es de presumir que fue la propia D.^a Violante quien se lo dio, como recuerdo y homenaje a sus antecesores y para diferenciarla de los terrenos colindantes de la Caballería, poseídos por los Alfonso de Torrella. De ella se tratará con mayor extensión en el siguiente capítulo.

Fue heredero de dicha señora su nieto Miguel Miralles, quien pasados bastantes años enajenó, en 1670 la hermosa propiedad. Hubo dos postores importantes: los "Jurats" de la villa de Santa María del Camí, y la acaudalada familia Cotoner.

El acta del "Consell" celebrado en 29 de Junio de 1760, siendo alcalde Andrés Cañellas de Terrades, se propuso por uno de los "Jurats" lo siguiente: "Son Torrella se ven; vegín vosses mercès si són de parer que la comprem; lo qual fonch conclús y determinat per tot lo sobredit consell que los Jurats la compren". Y se insistió, todavía, en la sesión de 28 de septiembre del mismo año: "Lo perquè hauem fet ajuntar a vosses mercès és que Son Torrella és a vint y una milia lliures, y nosaltres trobam que los Jurats convendria que prenguésen un junt cada un y que digan a Son Torrella fins allí ahont apareixerà...".

Pero no pudo competir el "Consell municipal" con su oponente el Sr. Francisco Cotoner. "Al cap y a la fi, la possessió de Son Torrella que des de la conquesta havia estat sempre... d'uns o altres Torrella camvia definitivament de mans y... el nou postor dels Cottoners se la queda per 27.000 lliures".⁹

El comprador fue D. Francisco Cotoner y Oleza. La compra se hizo "devant la Curia del batle, el 9 de setembre de 1670".¹⁰

Los Cotoner, cuyos miembros principales, D. Rafael y D. Nicolás, fueron Grandes Maestres, en Malta, edificaron en su nueva propiedad, el imponente palacio predial, uno de los mejores que existen en nuestra isla. De su construcción, remitimos el lector al opúsculo titulado "Son Torrella de Santa María", del citado historiador Mn. Joan Vich i Salom.

⁸ "Son Torrella de Santa Maria", pág. 8.

⁹ y ¹⁰ Mn. Joan Vich, obra citada, págs. 22 i 23.

VIOLANT DE TORRELLA

Merece recuerdo especial esta noble señora, que tanto hizo para conservar y mejorar Son Torrella.

Era hija de Jaime Arnaldo de Torrella y de su esposa Margarita.⁶ Casó con D. Guillermo de Puigdorfila, al que aportó 2.300 libras de dote, según consta en el contrato o "espòlit", en 13 de septiembre de 1547.⁷ Admiradora del valle de Coanegra, de Santa María del Camí, procuró rescatar la heredad, que detentaban otros poseedores, y en 4 de Julio de 1613 logró adquirirla.⁸ Poseyó la finca, que entonces era conocida por "Cohuanegra", durante veinticinco años.

En 15 de Marzo de 1638, otorgó testamento.⁹ Se trata de un notable instrumentno, largo y meticoloso a estilo de la época, donde no se alcanza qué admirar más si la clarividencia de la testadora o el trabajo del notario como perfecta pieza jurídica.

Los sentimientos religiosos de doña Violante quedan bien patentes en los numerosos legados píos, desde la elección de sepultura en la iglesia de San Francisco "en lo vas de Torrellas", hasta su disposición ordenando "tres misses baxas de requiem... en cada altar de privilegi de quiscuna iglesia, tant de capellans com de frares de la present "Ciu-tat", a celebrar en el dia de sus exequias. Tampoco olvida "les quaranta vuit misses de Sant Gregori", y agrega: "Vull que en la processó de mon enterro sols hi vagen los frares del convent de Sant Francesch, ab la sua creu, y ab los del monastir de Jesús, y en lo demás vull s'em fassa dita sepultura conforme qui som". Entre sus fundaciones con carácter de perpetuas, figura "un offici y sermó en qualseuol dia de la octava del Corpus" en la iglesia del Hospital General de la ciudad, y para la iglesia parroquial de Santa María del Camí otro oficio mayor con sermón "lo dia y festa solemna de la Puríssima Concepció". Tiene un recuerdo para su hija Margarita que murió siendo monja del convento de Santa Margarita, con 500 misas como sufragio. Otro legado emotivo es "per amor de Déu anels pobres de la parroquia de Santa Maria", para los que destinó diez libras una "volta tantum". Es la primera vez que aparece en un testamento de los Torrella, la fundación de una fiesta religiosa en la parroquia santamariense, y que se destine una cantidad para los pobres, muy numerosos en aquellos días.

En cuanto a sus descendientes, lega a su hijo Juan de Puigdorfila y Torrella "sacerdot monjo profés de la Sagrada religió de la Cartutxa", de Valldemosa, en usufructo cincuenta libras anuales, "a ell paga-

6 y 7 Libro de "Sentencies", pliego N.º 6, de Casa Doms y Torrella. A.H.M.

8 Mn. Joan Vich Salom: "Son Torrella de Santa María", página 21.

9 Notario Joan Carbonell y Armengol: "Llibre según de testaments" (sens foliar).

dores... y no a dit convent... y si dit convent impedia a dit mon fill la cobrança de dit llegat volentlo cobrar per ell y sos frares, en tal cas lo revoca... y si pacíficament les hi dexa cobrar, vull que mon hereu les hi gir contra dells arrendadors de les pastures, molins y splets de la mia possessió de Son Torrella o Couanegra". A su nieta Sor Margarita Miralles lo concede 12 libras cada año "les quals li hagen de girar contra los arrendadors de les pastures, molins y splets de oli de la mia possessió de Coanegra".

Con tales datos es remarcable que se insiste en dar el nombre de Son Torrella al predio que doña Violante había adquirido, y que antes se conocía simplemente por el de Cohuanegra, lo que nos hace suponer que dicha señora fue la que le impuso tal topónimo, con todo acierto, ya que recordaba a todos sus antecesores. Tampoco es descabellada la suposición que lo hizo por diferenciar su heredad de las demás tierras de la Caballería, aunque continuase formando parte de la misma, sujeta al dominio directo de su poseedor.

Dispuso doña Violante que su heredera fuese Unisa de Puigdorfila y Torrella, su hija primogénita, y que la finca pasase a su muerte a su nieto Miguel Miralles Puigdorfila, y a sus descendientes. Y para perpetuar el apellido, ordenó a los que poseyesen el predio que "se hagen de anomenar y pendre lo nom y armes de Torrella y se anomenen per tal... y que dita possessió astiga subjecta a fideicomís perpetuo... y specialment veda y prohibeix tot género de alienació de ella y que per ninguna causa... intenten ni pugan encarregar sobre della partida alguna de censal...". Sin embargo, no pudo cumplirse esta disposición, y la finca hubo de venderse en 1670, precisamente por el citado nieto Miguel Miralles, en quien doña Violante había puesto tantas ilusiones.

De aquella egregia señora sabemos que ofreció tierras de su posesión para fundar en ella un monasterio de la Orden de San Bruno. Obedecía ello a pertenecer su hijo sacerdote a la Cartuja de Valldemossa, con la esperanza, de que viviera en el valle de Coanegra. Su pensamiento no pudo llevarse a cabo, por ser muy capaz el cenobio ya existente para los hijos del Santo fundador.

Murió doña Violante 22 días después de haber otorgado su largo testamento, en 7 de abril de 1638, dejando apreciable huella en su querida heredad del valle de Coanegra.

ALFONSO DE TORRELLA Y LA GERMANIA

En la relación de magnates que poseyeron la heredad de la Caballería de Santa María del Camí, figuran con destacado relieve los que se llamaron Alfonso, que fueron los tres últimos varones de los Torrella.

Juanot de Torrella en su testamento, designó por administrador de su hijo y heredero, Ignacio, a su hermano Alfonso. Pasaron los años, y muertos los citados Juanot e Ignacio, padre e hijo, la Caballería pasó a Alfonso de Torrella.

Este personaje hubo de sufrir los avatares que, al estallar la Germanía, en 1521, sucedieron en Mallorca. Una vez terminado el triste período revolucionario, y acogándose a lo dispuesto por la cesárea majestad de Carlos V, presentó un detallado "Memorial" conteniendo "els dans me són fets a mi Alfonso Torrella per los de la damnada jermania".¹ En la relación que aduce, se sabe no solamente lo que perdió, sino detalles de sus preocupaciones y peligros.

Por lo que respecta a oro, plata y pedrería, figuran catorce partidas, entre joyas con brillantes, esmeraldas, rubíes, candelabros, etc. Entre ellas "un saltiri² de atsabretge³ ab sinch reyals de or, de dos ducats cada hu, y hun libret al cap del saltiri, de or, de pes de deu ducats". Dicho joyel estaba valorado en 32 libras mallorquinas. Consta también la sustracción de mucha cantidad de ropas, especialmente toallas, delantales, camisas, sábanas, mantas, cubertería, cortinajes y objetos de cocina. Figuran asimismo los destrozos que las turbas produjeron en su casa, con arranque de puertas, "un tros de cuberta de la sala" y mucho más en "un porxo, sostre, estables y botigues".

Consta la procedencia de las ropas sustraídas, de importación de Holanda, Sicilia, Nápoles, Génova, Flandes y Valencia. Otro pormenor, curioso por su rareza, es que el mismo cabecilla de los sublevados, en dos ocasiones devolvió o indemnizó a la esposa del perjudicado. Así al consignar el robo de cortinajes "un pavalló y capell tot de olanda", dice: "com la resta aya cobrat ma muler de matià y rafel pons, que prenía en Jonot colom, per dit furt, me feren 45 lliures 18 diners". En otra partida se hace observar "com la resta aya cobrat ma muler de dit colom". Tales detalles demuestran que dicho Colom no podía controlar la conspiración, y que él trataba de remediar en lo posible los desmanes.

Pero como la seguridad personal brillaba por la ausencia, constan también los gastos que le ocasionaron trasladar su familia a Valencia. Allí vivía su suegro con los suyos. Gastó "per armar la fusta" y "més paguí per treure hun fill meu de la ciutat tres ducats, per treure laltre fill, un ducat, per treure ma muler sis ducats". "Item, més paguí per nòlits per mi y un negre quatre ducats". Dicho negro era uno de sus servidores. Estos infelices, por ser propiedad de algún noble, eran vejados y hasta asesinados. "Item, per dos catius me tingueren en la

1 Del llibre: "Germania", de 1525-27. "A.H. 778".

2 Rosario de 15 decenas.

3 Atzabeja. Variedad de lignito muy brillante. Cast.: Azabache.

presó, per treurels, tres ducats". Por todo ello Alfonso de Torrella decidió trasladarse con la familia a la ciudad del Turia, donde si bien los agermanados cometían tropelías, parece que en menor virulencia. Allí el padre de su esposa hubo de prestarle "cincuenta sinch castelanes".

El señor de Torrella regresó a Mallorca, donde consta que para su seguridad tuvo que construir un "amagatai", que le acondicionó "mestre Jeroni", por lo que pagó tres libras y cuatro sueldos. También se proveyó de armamento: una dotzena y mitja de rodellas... les quals comprí de mossón Mercader, que aportà de Nàpols, per mitx ducat la pessa". "Més dos dotzenes de glavis que comprí del gendre den Balaguer, a rahó de XV sous la pessa". Més un plateu y gafas y carcax ab tretes...". "Més dos guants de malla y hun gorgal". Dicho utillaje militar bastaba para armar dos docenas de hombres, en previsión de tener que defenderse o ayudar a la autoridad al presentarse el momento oportuno. No consta, ciertamente, si llegó a hacer uso de él.

Entre otras cosas, manifiesta el perjudicado que no pudo percibir las 150 libras de renta de dos molinos harineros, por haber estado inactivos durante tres años. Tampoco se cultivó durante un año su posesión. Todo ello en Coanegra.

Finalmente, dice: "He venudes quorante vuit liures de renda en temps de la jermania, per salvar a mi y ma muler y fills.

En total los perjuicios se elevaron a 1474 libras, cantidad realmente elevada. Pero los trastornos y constantes peligros, durante casi tres años, sin poderse valorar, equivalían a mucho más.

Actividades de Alfonso de Torrella.

En 1536 los años de la Germanía, eran ya un recuerdo.

Alfonso de Torrella, el primero de tal nombre, había reemprendido la explotación de los rahales y alquerías de su Caballería. En 16 de octubre de dicho año arrendó a Antonio Cañellas de Santa María del Camí "possessionem meam ad tempus septem annorum".¹¹ En el contrato quedaron comprendidas "totes les rotes del camí de Inca fins al camí del Verger". El último de dichos caminos es muy antiguo, el cual desde el de Coanegra o de los "Moliners", cerca de Son Palou, conduce a Alaró y, naturalmente, al predio llamado El Verger, situado a la falda del monte del Castillo de Ntra. Sra. del Refugio de aquella villa. "Mes son de pacte... que vos arrenda tota la conró de dita possessió... e hayau aportar aquella a tres semetners".

Pero los detalles más significativos son los siguientes: "Mes som de pacte que en dit arrendament sien compreses les casas majors de

¹¹ Nott. Antoni Miquel Ballester. "B 234", folio 16. A.H.M.

la possessió y pahissa, exceptat emperò que per mon servei me retench lo saler (celler) e las dos casas devant la rectoria... y si dites casas tenen necessitat de adobar que yo dit alfonso les tenga de adobar". "Més som de pacte que vos tinga de cobrir una cambra de dita casa ensempls ab hun tros de porxo".

En tales cláusulas están interesantes noticias que pueden dar luz sobre la situación, juntamente con otras que más adelante se aducen, de las "casas" de la posesión del citado Alfonso de Torrella. En 1515 se había desprendido de la Caballería la importante finca que entonces se llamaba simplemente "Cohuanegra", y que cerca de un siglo después tomó el nombre de Son Torrella. Por tanto, lo restante de la total heredad, necesitaba otras casas y dependencias anejas para la explotación agrícola y ganadera de la misma. El principal de los datos para saber la situación de tales construcciones nos lo da la nota "que arrenda las casas majors... y me retench las dos casas devant la rectoria".

En aquellos días, año 1536, todavía existía la vieja parroquia construída en el siglo XIII junto al camino de Inca, y es probable que la rectoría estuviera muy cerca de ella o formando un solo cuerpo con la misma. Sabemos, también, que la referida parroquia¹² se erigió en la confluencia del camino de Coanegra con el de Inca. Por tanto, es casi seguro que estuviera en el solar de la casa que actualmente llamamos Ca don Segismundo Morei, o, en caso contrario, en los terrenos adjuntos pero separados de los anteriores por el referido camino del valle de Coanegra.¹³ Pues bien, si las dos casas que el Sr. Torrella se retiene están, como afirma, "devant la rectoría", su situación correspondía donde hoy se hallan los edificios llamados Son Dols, los cuales son más modernos y por tanto distintos de los que se refiere el documento de 1536.

La vieja parroquia citada ya estaba cerrada al culto, pues se había levantado otra de estilo gótico, junto al camino de Muro, en el mismo solar donde se halla la actual iglesia parroquial, obra del siglo XVIII. Comprueban que la primitiva todavía estaba en pie, pero inservible y se conservaba tal vez como recuerdo entrañable, las noticias que nos suministró el historiador D. Juan Binimelis, quien escribió en su Historia de Mallorca:¹⁴ "Convendría mucho tomar la agua que escapa de los molinos de Cohuanegra, y llevarla hasta el camino de Inca, delante la dicha iglesia, y allí se hiciese un abrevador y concertar un aljibe que hay y no retiene la agua". De dicho aljibe, en el arrendamiento de que tratamos, existe otra nota no desprovista de interés: "Més

¹² Notas del Paborde Jaume, en su libro "Cohuanegra", N.º 1. AHM.

¹³ Así opinaba Mn. Joan Vich.

¹⁴ Tomo IV, Pág. 185. Edición de 1927.

som de pacte que vos dit Canyelles hayau de cavar en lo aljub fins en trenta palms de fondo, e jo sia tingut en pagar a vos lo que per dos homens elegidors, so es, lo hu per cada hu de nosaltres serà dit". Por tanto, el citado depósito de agua estaba mal construído, pues en este documento de 1536 ya se habla de su deficiente estado, y en la nota del historiador Binimelis, de 57 años después, también se insiste en que "no retiene el agua". Dicho aljibe tuvo mucha importancia, ya que en numerosos libros de los clavarios existentes en la casa consistorial santamariense consta que los "jurats" pagaban anualmente cantidades para compra del líquido elemento. Sirva de comprobación la siguiente: "A la molinera del molí de Son Buadella, una lliure per una bassada de aigua ly havem comprada per umplir lo aljub de Son Dols". Dicho albarán lleva fecha de 20 de Julio de 1754. Otra nota más moderna, es decir, de 31 de Diciembre de 1784, dice: "A mestre Martí Torrens dos lliures per haver omplit lo aljup de Son Dols comú de la vila per benefici de la mateixa, quatre voltes". Era alcalde Bartolomé Cañellas. De ello se deduce que dicho depósito de agua, que seguramente en su principio era una simple balsa para almacenar el líquido, en tiempo de Alfonso Torrella se engrandeció, para terminar por perfeccionarse hasta ser un verdadero aljibe.

En la actualidad no quedan restos de la citada iglesia junto al camino de Inca, ni de la casa destinada a rectoría. Solamente existen los testimonios que nos suministran los documentos de los archivos históricos. En cuanto a las "casas majors" que se citan en el arrendamiento de la posesión, es probable que estuvieran junto a la "Sínia", o noria, que es un pozo muy antiguo, y que proporcionaba agua suficiente para los moradores de la heredad. Tal vez aquellas "casas majors" con otras dependencias, se levantaron donde hoy existe un restaurante, que antiguamente dicha casa actual se llamó Can Andría, y después Can Catlar, por haber pertenecido a la familia Dezcallar o Descatlar. Pero de aquellas primitivas casas prediales tampoco existen restos algunos.

Otras actividades.

En 1534, Alfonso de Torrella, arrendó el molino de agua harinero y "draper", por 5 años, que poseía en el valle de Coanegra, a Francisco Coll —"paratori Majoricarum", por precio de ciento ochenta y ocho libras, lo qual supone 37 libras 12 sueldos anuales.

En 1538, arrendó a "Joan Aman, libertino, pinate possessionis Sancte Mariae ad tempus quinque annorum". Dicho pinar estaba situado junto al camino de Inca, y por tanto muy cercano a la iglesia vieja y demás casas construídas a su vera. Los pinares entonces abundaban, y era preciso hacer en ellos labores de limpieza y aclareo para aprovechar el maderamen y al mismo tiempo rejuvenecerlos.

El arrendatario Juan Aman era libertino, o sea, un esclavo que había conseguido la libertad. Son curiosas algunas de las condiciones de arriendo: "Tu dit Johan hayes de tirar cascún dia lenya de dit pinar ab sis asens, los quals no puguen tirar més de hun viatge cascún dia". Es decir, solamente se le permitía sacar del pinar la cantidad de leña que seis asnos podían sobrellevar. "No pugues talar pi algú... que sia abrinat, bo per asserrar". Como "ànnua mercè", el referido Joan debía pagar 40 libras anuales, a 10 libras por trimestre.¹⁵

Un horno de vidrio.

Pasaron dos años, y en 1540, un pintor propuso al Sr. Torrella la construcción de un horno para la fabricación de vasijas de vidrio.

Constituye ello la primera noticia de una actividad industrial, de relieve, en Santa María del Camí. Al efecto se firmó un documento notarial: "Ego Alfonso de Turricella, domicellus de Majoricis, gratis ett.^a, arrendo vobis magistro matheo gallard, pictori majoricarum, pinare meo possessionis vulgo dicte de Sancta maria del camí, ad tempus trium annorem, computandorum a primo venturo mensis Augusti in antea...". Las condiciones fueron: "Jo dit alfonso torrella sia tingut y obligat en donar a vos mestre Gallard, casa bona y condreta de parets, teulades, portes y forn per coure, y a dins les quals... pugau fer un forn de vidre ab quatre obralls". "Més dit arrendament no haze de comensar sino el dia que comensarà a coure lo forn, entenen emperò que dit dia no sia fore del mes de Agost prop venidor". "Més som de pacte que jo dit Alfonso sia tingut a treure un pou ja comensat en dita possessió". "Més poreu servirvos dit Gallard... de tota la lenya, tant grossa com menuda ya tallada en dit pinar". "Més siau tingut y obligat en tallar per mig any la lenya y pins seràn prop de la casa, y per altre mig any dels qui seràn luny, y axí casqún any...". "Més... no pugau tallar los pins abrinats ni manco los del gruix de la cama". "Més siau vos dit gallard obligat en donarme vidre per servey de ma casa, tant quant serà menester". Las partes contratantes se obligaron a "no extreurens de dit arrendament per més hauer, sots pena de cent lliures...". En cuanto a la "ànnua mercè", no se expresa claramente, en el documento, cuyo párrafo queda inconcluso. Tal vez se dejó para más adelante, visto el rendimiento de la industria.

El mismo "mestre Gallard", en la citada fecha, firmó contrato notarial con dos vidrieros: Matheu lorens y Antoni mates", por tiempo de tres años. El Gallard debía darles habitación en la casa, y alimentación. Las condiciones de trabajo fueron: "Mos hayau de donar vos,

¹⁵ En 7 de marzo de 1540; Folio 72. Libro "B. 234", citado.

sous".¹⁶ Tales noticias confirman la actividad industrial y la variedad de vasijas que se obtenían en el citado horno vidriero. No debe extrañar tal cosa si tenemos en cuenta que se contaba con "quatre obralls", o sea bocas de crisoles, lo que supone la posibilidad de un rendimiento notable.

Falta ahora estudiar la situación de tal industria en la referida villa. Nos suministran pormenores los "pactes" o condiciones consignadas en los documentos citados: "Jo dit Alfonso torrella sia tingut y obligat en dar a vos mestre Gallard, casa bona y condreta... per fer forn de vidre... e assò de la casa de la possessió de Sancta maria". Por lo ya expuesto, Alfonso de Torrella poseía las "casas majors", con otras dependencias, entre ellas el "celler" y la "pahissa" y además dos otras casas situadas "devant la rectoria". Otra condición estipulada, y acaso la más interesante, dice: "Mes som de pacte que yo dit Alfonso sia tingut a treure un pou ja comensat a treure en dita possessió". Por otra parte sabemos que el prior de Lluch a su paso por Santa Maria, compró buena cantidad de vasijas, y por tanto podemos formular las siguientes premisas:

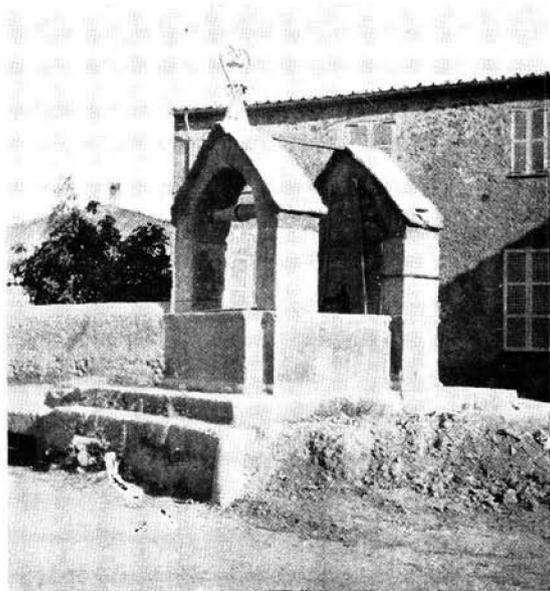
1.º El horno de vidrio estaba situado en una casa erigida junto al camino de Inca, ya que al paso por él pudo el prior adquirir las vasijas.

2.º Dicha casa radicaba cerca del pozo en construcción, que el señor Torrella ofrece terminar.

Ahora bien, entre la rectoría situada donde empalma el camino de Coanegra con el de Inca, y las "casas Majors", que suponemos estaban en el mismo solar donde hoy hay un restaurante, existen cuatro pozos. Uno de ellos llamado "Sa sinia", muy antiguo, forrado con grandes piedras, de aspecto ciclópeo. Otro pozo, de aspecto similar, se halla en los jardines de la casa llamada actualmente "Can Rullàn, y antes "Can Fluxà. Dichos pozos por su antigüedad no podían estar en construcción en el año 1540, fecha del contrato del horno vidriero. Queda un tercer pozo, situado entre los anteriores, a bastante distancia de uno y de otro, y sin estar revestido de piedras en su interior. Por tanto es muy posible que sea el que el Sr. Torrella se ofreció terminar. Un cuarto pozo hay cerca de lo que suponemos "Cases majors", hoy en el huerto de Can Crespi. También es muy antiguo y anterior a 1540.

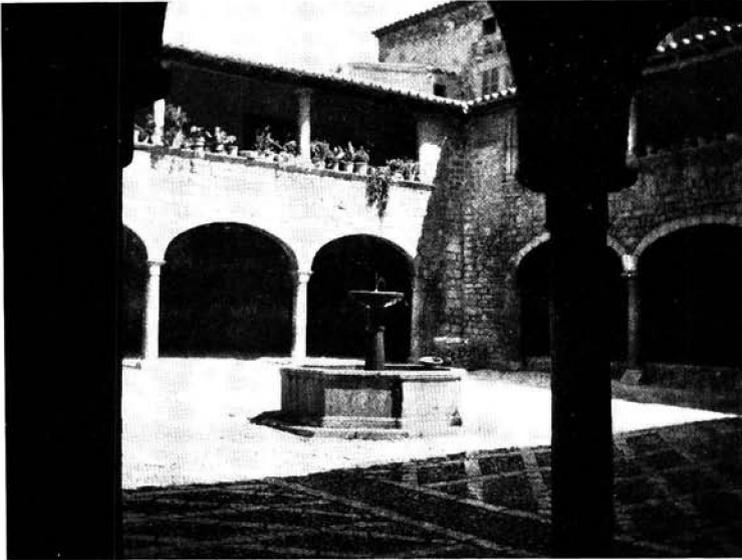
En cuanto a la casa del horno, no consta que estuviera en las "casas majors", sino que estaba en "casa bona y condreta". Dicha casa tampoco sería una de las dos que estaban "devant la rectoria", porque de haberse escogido una de ellas, lo expresaría así el contrato. Por otra parte, aquellas dos casas las retenía el Sr. Torrella para su conveniencia particular.

¹⁶ Del prior de Lluch, Juan Ginard, any dit. Arxiu de dit Col·legi: "Ps., 1, fol 38".



SANTA MARIA DEL CAMI. "SA SINIA". Antigua noria excavada en la plazuela frente la casa llamada Can Andria y actualmente Can Catlar, donde se halla un restaurante al que se la ha dado el nombre comercial de "Sa Sinia".

Foto A. B. M.



SANTA MARIA DEL CAMI. Son Torrella. La típica "Clastra", o patio porticado, de estilo florentino, con el "brollador".

Foto de A. B. M.

Por tanto cabe suponer que junto al pozo que el Sr. Torrella debía terminar existía otro edificio apto, y en él estuvo el "forn de vidre", el primero que hubo en Santa María del Camí. Como el pozo aludido se conserva, y está en terrenos que modernamente se conocen por Can Orell, debemos concluir que la casa del horno vidriero estuvo junto al camino (hoy carretera) de Inca, en el solar que ocuparon las casas de Can Orell, actualmente dedicadas a destilerías y a otros usos comerciales.

En 1542 falleció el Sr. Torrella, y su hijo llamado asimismo Alfonso, mandó levantar el inventario de los bienes de su padre, en 26 de Mayo del citado año. En él consta que dicho horno estaba arrendado por seis años por la cantidad de ochenta libras mallorquinas anuales. Con ello se evidencia que el primitivo contrato se prolongó hasta seis años de duración, en vez de los tres que se había estipulado. La renta de 80 libras, por ser importante, comprueba el auge que la industria vidriera había adquirido en aquella época.¹⁷

Como nota final quiero recoger una noticia que hallé de "Clavarris" del Ayuntamiento de Sta. Maria del Camí, que dice: "Jo Matheu gallard pintor, he rebut quinsa liures y quatre sous dels diners qumuns de la vila, del senyor en Gabriel canyelles, clavari... y son a cumpliment de tot lo preu me vian donar del retaula de sancta Margalida; fet a xx de mars any 1570".

Habían pasado 30 años desde que dicho pintor inauguró su horno de vidrio en 1540. Ahora se dedicaba tal vez exclusivamente a actividades artísticas. Seguramente por haber vivido unos años en la villa, fue escogido para realizar el retablo de Santa Margarita, segunda patrona del pueblo, que tuvo en la parroquia gótica una capilla dedicada a su devoción.

Epílogo.

Alfonso de Torrella y su esposa Francisca, fueron padres de tres varones, llamados Alfonso, Ignacio y Joannot. El primogénito, Alfonso, continuó la Casa de Torrella y el segundo quedó designado para sucederle en caso de que el heredero muriese sin descendencia. El tercero tomó hábito religioso en 1540, por lo que renunció a toda heredad que pudiera corresponderle.¹⁸

Alfonso de Torrella murió en su casa o "alberch", de la Ciudad. Testó ante Antonio Miguel Ballester, día 15 de Abril de 1542. Fue enterrado en el monasterio de San Francisco de Asís, en el sepulcro de los de su casa y familia.

¹⁷ Del "Llibre n.º 29 de Actes". Archivo de D. José de Oleza.

¹⁸ Notario Antonio Miguel Ballester. "B 234". A.H.M.

CAUTIVOS Y ESCLAVOS LA ESCLAVITUD EN COANEGRA, EN 1457

Con la total conquista de la isla, quedó una población sarracena muy numerosa, que se refugió en la cordillera del Norte de Mallorca, especialmente entre la Extremera de Bunyola, las tierras que ahora llamamos Son Pou y Es Freu hasta Orient, y en los demás sitios montuosos.

Al someterse, se les tuvo en concepto de cautivos, que no de esclavos. Gozaron de bastantes libertades y llegaron algunos a poseer bienes. Cultivaban la tierra y, poco a poco, iban convirtiéndose al Cristianismo. La existencia de tales gentes, dio origen a varias leyendas, no desprovistas de fondo histórico, como la de "Na Argenta de Terrades",¹⁹ en la que se relata la odisea de una doncella, hija de los señores de la opulenta baronía de Terrades, de Santa María del Camí, que fue apresada por un moro, de nombre Amet, y conducida a Africa con una barca que tenía dispuesta el sarraceno en las costas de Alcudia.

En cambio, los esclavos procedían de compras hechas por nuestros armadores y navegantes, que realizaban tráfico entre Mallorca y los puertos del Próximo Oriente, especialmente con los de Alejandría, Grecia y Constantinopla. Los "vaixells" salían de nuestra isla cargados de mercancías y, al regresar, además de valiosos objetos, traían cargamento de infelices esclavos, capturados por traficantes de carne humana en las tierras ribereñas del Mar Negro, donde pululaban tribus nómadas de tártaros, armenios y de otras razas.

Al llegar aquí eran subastados en la plaza de Cort de la ciudad mallorquina, y concedidos "al mes donant, a usansa del corsari".²⁰ Este

¹⁹ Publicada en "Ponent", estiu de 1961, por Mn. Josep Capó.

²⁰ De tales subastas hemos hallado testimonio en varios protocolos notariales del siglo XVII, en el A.H.M. Uno de ellos dice: "Die octava, mensis octobris, anno a Nativitate Domini MDC xxxviiiij. Sia a totsmanifest com jo Joan Gibert, ferrer, de la present ciutat de Mallorca... armador de la fragata del patró Jaume Bauló, anomenada Nostra Senyora del Roser... Sabent y attenant per medi de mestre Gabriel Rotger, corredor de coll de la present Ciutat, molts y diversos dias ab molts y diuersos encants cada dia, hauer encantat en la plassa de les Corts de la present Ciutat de Mallorca, a usatge de corsari alt y baix, en la forma acustumada, un esclau moro barberisch, anomenat Abraim, llores de color (a), baix da estatura y de coş refet, de edad de quaranta anys, vel circa, el qual juntament ab altres moros fonch captivat y pres a la volta de Barberia... Axí que fetes totes les diligenties... procurant qui mes preu donás y oferís, y com el Molt Illustre Senyor Gaspar Lupertio Taraçona, are Regent la Cancelleria Real de la present Ciutat y Regna de Mallorca, natural de la Ciutat de Çaragossa, el qual més preu... oferím, que són y foren cent cinquanta liures, moneda de Mallorca... li fonch liurat,... franch de tot gènere de despeses... amb diners comptans, ab plata, fora banch y taula, efectius".

(a) Llor = moreno de color.

infamante tráfico y la piratería de nuestros navegantes, era la contrapartida, y en cierto modo justificación, de las continuas presas que los barcos sarracenos, que infestaban el Mediterráneo occidental, hacían de nuestra marina, esclavizando sus tripulantes, que eran vendidos en los mercados de Túnez y de Berbería. Precisamente en el siglo XIII, la existencia de varios miles de esclavos cristianos que gemían en Mallorca, fue una de las razones más convincentes que movieron a Jaime I a emprender la conquista de “un regna dins la mar”.

La esclavitud en Coanegra.

La primera noticia que copió el Paborde Jaume sobre la esclavitud en nuestro territorio, es la de 16 de las calendas de septiembre de 1247, o sea, de 18 años después de la Reconquista de la isla por el monarca aragonés. Se trata de una escritura firmada por Bernardo de Santa Eugenia, en la que vende, o mejor arrienda, a Arnaldo de Fons, por dos años, y por 6.500 sueldos, el usufruto de todos sus bienes en Mallorca, juntamente con los del noble D. Nuño Sans. Y para trabajar las tierras de sus rafaes, que aún no había vendido, le cedió ocho pares y medio de bueyes de arar, tres pares de renegados y nueve de sarracenos.

Seguramente que en Coanegra, además de estos seis renegados, esclavos, y 18 moros, cautivos, habría bastante más, que trabajaban en la construcción de banales donde se iban sembrando los viñedos y en la erección de nuevas viviendas para los señores cristianos, que fueron reemplazando a las viejas casas de las alquerías moras.

Otra noticia que también debemos al citado historiador, el Paborde Jaume,²¹ refiere un hecho desagradable realizado por un esclavo. Según él, en 11 de octubre de 1374, el señor Procurador Real hubo de intervenir en una avenencia —“compositió”—, con Francisco Geronés, dueño de tierras y de un molino, en Coanegra, con motivo de que un esclavo suyo llamado Guillermo, había dado muerte, con un cuchillo, a una esclava, también de su pertenencia, de nombre María.

El referido propietario de ambos esclavos, el citado Francisco Geronés, gestionó el perdón, por parte de la Justicia, del homicida, lo que consiguió pagando, para redimirle, 10 libras. Grande sería, pues, la estima que sentía por su sirviente, cuando se avino en pagar por él dicha cantidad, bastante considerable en aquellos días.

²¹ Del “libre de Censos o Càrrechs, del Procurador Real. Fol, 19, volt. (“Cohuanegra”, manuscrit del Paborde Jaume).

Esclavos en Son Torrella, en 1457.

En el territorio de Coanegra, en 1457, había esclavos procedentes de compra. Vivían en el rafal llamado "Abdah" por los musulmanes, que al pasar a los cristianos acabó por tomar el nombre de Son Torrella. En un inventario del citado año, que tuvimos la suerte de consultar,²² que formalizó el notario Juan Rubey, de los bienes que pertenecieron al venerable Joan de Torrella, está la relación completa con nombres y procedencia de 13 esclavos: una mujer con tres niñas, hijas suyas, y 9 hombres. En la "estimació" que también se hizo, figura su valor en moneda mallorquina.

Dicha relación y estimación, es como sigue:

"Primo, una sclaua de natió tartre, apellada llucia, de quaranta anys, ab una filleta que alleta, de sis mesos apellada Anthonina. I.XX liures.

Item, una bordeta apellada Lucia, filla de dita llucia. XXX liures.

Item, altre bordeta apellada Massiana, de sis anys, filla de na llucia. XX liures.

Item un catiu, Martinet, de 35 anys. LXXXV liures.

Item, altre catiu, Jaume, betzeta, de 45 anys. XXXV liures.

Item, altre catiu, Jaume, ros, de 50 anys. LXV liures.

Item, altre catiu, apellat ros, de 55 anys. XXX liures.

Item, altre catiu tartre, de 25 anys, apellat Jordi. LXXX liures.

Item, altre catiu, negre, apellat Johan, de 35 anys. LX liures.

Item, altre catiu, apellat, Andreu, cartaguí, que fonch venut a Rodrigo de Torrella, per lo dit Johanot, per la vinya que doní al dit Rodrigo. L liures.

Item, altre catiu turch, Mostaffà, de 30 anys. LXXX liures.

Item, estimaren la servitut que en Llenolat a affer per spay de deu anys a mi dit Johannot, valer L liures. Es de natió tartre, e après sia franch".

En realidad la existencia de esclavos y de cautivos en el Valle, y en toda la isla, se remontaba a los días de la Reconquista. Cuando el infante Jaime, hijo del Conquistador, compró a Guillermo de Montgrí, heredero de su hermano Bernardo de Santa Eugenia, la vasta hacienda de Coanegra, pasó a dominio real todo el territorio, "amb els esclaus i renegats", que tenían a su cargo el cultivo de las huertas y tierras.²³

²² Del llibre de Casa Oleza, n.º 29 de "Actes". Fol. 137.

Agradecemos a D. José de Oleza y de España las facilidades que nos dio para consultar su valioso archivo.

²³ Mn. Joan Vich: Son Torrella de St.^a Maria", pàg. 16.

De los esclavos ya reseñados, llama especialmente la atención la esclava Lucía, de nación tártara y madre de tres niñas, de 6 y 3 años las mayores y solamente de seis meses la pequeña. A las tres en el inventario se las califica de "bordes", es decir, que su madre era soltera. Del padre de las criaturas, ni una palabra.

Tal vez el aspecto más triste de la esclavitud sea éste, en que la descendencia de esclavos nacía ya en esclavitud, y sin que la mujer madre, por no estar ligada con lazos matrimoniales, pudiera defender mejor su prole. Con ello se facilitaba el tráfico infamante de tales desgraciados seres, que así eran más fácilmente vendidos. Se separaba, pues, hijos de la madre y hermanos entre sí, que muchas veces pasaban a otras tierras, sin volver a saber unos de otros nunca más.

Como vivían los esclavos.

En el inventario del que tomamos estas notas, se dan pocos detalles del trato y modo de vivir de los esclavos. Pero no se omite consignar los instrumentos de represión o castigo. De ello se deduce fácilmente que las faltas de obediencia eran corregidas sin contemplación alguna.

Entre dichos instrumentos, figuran:

Una cadena de ferro per lligar catus, ab collar de ferro, 25 sous.

Unes manilles de ferro, 10 sous.

Una grillons de ferro, 4 sous.

Y como ropas de uso de los esclavos solamente hallamos:

Cinc flassades velles de catus.

Para los esclavos varones, no consta la existencia de departamento alguno especial para ellos. Seguramente se les destinaba para dormir un "sostre o una païssa", donde se les encerraría al recogerse para pasar la noche.

En cambio para las mujeres, figura en el inventario "la cambra apellada de la esclava", en la qual estaban, entre otros muebles y objetos los de la siguiente completa relación:

"Primo, un llit encaixat, 10 sous.

Item, un travasser de fluxell, 30 sous. (a).

Item, una vànova, obra de bastes, molt usada, 8 sous.

Item, dos llen sols de bri e stopa, consta de quatre teles, dos lliures.

Item, una flassada vella, 15 sous.

(a) Travasser de fluxell: coixí llarg de tota l'amplària del llit, ple de plomissó d'aussell.

- Item, un trespuntí de canamàs e dotze coxins, 6 sous. (b)
- Item, dos banchs vells, 2 sous.
- Item, dos stoualles velles, 4 sous.
- Item, dos cadassos, 4 sous.
- Item, una caldera vella, 6 sous.
- Item, una post per fer taula, un sou.
- Item, un canó de canya, 8 diners.
- Item, un cubell, 4 sous.
- Item, una caxa vella ab una post, 5 sous.
- Item, una flassada vella, 4 sous.
- Item, una caxa o artibanch vell, dos sous.

De todo este ajuar para la esclava, no se da calificativo de nuevo a ninguno de los objetos o mobiliario, sino que todo ello era "vell o molt usat".

Triste sería, por tanto la existencia de los seres privados de libertad. A algunos se les ofrecía obtenerla al cabo de cierto número de años de trabajo, como estímulo al mejor cumplimiento del deber. Así se consigna en relación al esclavo Llensolet, de origen tártaro, quien sirviendo diez años se le ofrecía la liberación. Para ello se calculaba retener al esclavo durante sus mejores años, y liberarlo al iniciarse su decrepitud. Poco representaba al agraciado, pues, verse libre al entrar en edad propecta, con achaques y, tal vez, con enfermedades. Por otra parte, el ambiente era hostil a los libertos, que eran despreciados, bien por su origen extranjero y religión distinta, o por su pasado de ínfima condición social.

Para los que conseguían la libertad, su esperanza se cifraba en la protección que sus antiguos amos quisieran concederles. En realidad no podían alejarse mucho de ellos. De su magnimidad y sentido cristiano, tal vez lograron consuelo y una vejez tranquila en las mismas casas y predios donde dejaron jirones de su vida, como humildes esclavos.

...LOS ULTIMOS TORRELLA DE LA CABALLERIA DE SANTA MARIA DEL CAMI

De los tres últimos Torrella poseedores de la Caballería de Santa María del Camí, dos de ellos se llamaron Alfonso y el tercero Francisco Alfonso.

(b) Traspontí: cada un dels matalassos petits que posen en certs llits, dessota els matalassos grossos.

(Del Diccionari "Català. Pañas").

Sabido es el interés que los nobles tenían en la descendencia, no solamente para perpetuar su apellido, sí también con la institución del mayorazgo en la persona del primogénito, conservar el lustre familiar con las riquezas que proporcionaban las extensas heredades patrimoniales. La carencia de descendiente varón, representaba una tragedia en la vida del magnate.

Tal fue el caso del segundo de los Alfonso de Torrella. Había casado con doña Eleonor Palou, que no le dio sucesión. Pasaron los años y al fin su esposo tuvo una hija de otra mujer, a la que impuso el nombre de Ana Clara, a la que reconoció y logró su legitimación por el rey Felipe II "ab rescrit de 25 de settembre 1591, "dato in Monasterio Sancti Laurentis".²⁴

¿Quién fue la madre? Su nombre no quedó registrado en ninguno de los documentos consultados, lo que induce a pensar que sería de baja condición social, tal vez una esclava. En aquellos días era numerosa la grey procedente de la esclavitud, importada del Norte de Africa o de los países del Próximo Oriente. La propia Ana Clara, al suscribir instrumentos notariales, cuida de hacer constar que su padre era el magnífico Alfonso de Torrella, pero nunca se refiere ni consigna a la que le dio el ser.

Doña Eleonor Palou, la esposa del magnate, murió en 23 de Noviembre de 1593, seguramente disgustada de la poca fidelidad de su marido. Don Alfonso, ya de edad avanzada, contrajo nuevas nupcias con doña Práxedes Dureta, quien le dio un varón, al que impuso el nombre de Francisco Alfonso, y que colmó las esperanzas del padre.

En 20 de Febrero de 1598, el prócer redactó un testamento ológrafo, que depositó en manos del notario Juan Bautista Mulet,²⁵ en el cual, y con referencia a su heredero, escribió: "Lo qual fill, Nostre Senyor lo m'ha donat de legítim matrimoni procreat, del que li fas infinitas gracias, y a mi me ha aparegut cosa miraculosa". Queda, pues, bien remarcado su interés en la sucesión legítima, y añade: "Fas a mi, instituesch ereu meu universal y propietari mon fillet Alfonso Francesch torrella, caríssim, procreat de legítim matrimoni, a totas ses voluntats". Evidentemente era de corta edad tal heredero, y su padre al morir en 15 de septiembre de 1601, no alcanzó verle mayor.²⁶

El nacimiento de aquel hijo tan deseado, llevó bastantes complicaciones a su progenitor, que él mismo relata en su citada disposición testamentaria. La más importante fue la existencia de aquella descen-

²⁴ "Llibre de Casa Doms y Torrella. Fardo 1.º Processos", del Marquès de la Torra. A.H.M.

²⁵ Llibre: "M. 1173", de protocols. A.H.M.

²⁶ Su viuda contrajo nuevas nupcias en 22 de febrero de 1604, con don Juan de Sant Joan, viudo. Les desposó el Rdo. don Jerónimo Dureta. Del "Llibre de Matrimonis, parroquia de St. Miquel, de 1594 a 1659". Fol 43 v.

diente — Ana Clara —, cuya legitimación había obtenido, apelando al mismo monarca de España. Refiriéndose a ella, dice: “Més avant dex a Anna Clara, filla mia bastarda, cinch centes lliures per son viure, de vida sua solament casta, y age de estar a lo que ma muller li dirà y aconsellerà; si donchs si dita Agna volgués esser monja, en tal cas les y dóna a totas ses voluntats, y si acàs ella nos contenta de dit llegat y volgués per qual seuol cause o reó demenar coza alguna a mon ereu, lo que no crech, revoca dit llegat y no li sia donada coza ninguna”.

¡Cómo había cambiado el pensamiento del prócer! A la tan deseada descendiente, aunque ilícitamente obtenida, trabajó en darle legitimidad. Posteriormente, al nacer aquel “mon fillet Alfonso”, ya estaba sobrando la infeliz Ana Clara, y al corto legado de quinientas libras por quien tan rico era, le impone la condición de que fueran “de vida sua tan solament casta”. Por tanto, ni siquiera podía utilizarlas como dote, ya que la obligaba a castidad. Solamente en caso de vocación religiosa podía disponer de aquel legado. Con ello se pretendía que el claustro fuera el medio de ocultarla al mundo, y no constituyese un motivo de escándalo ni de otra preocupación para aquel hijito que llenaba sus aspiraciones de padre.

Pero a don Alfonso de Torrella, aquel artilugio no le resultó suficiente, pues la Providencia dispuso las cosas de muy diferente modo, ya que Francisco Alfonso, si bien había casado con Ana Ballester, de noble cuna, murió joven, y *ab intestato*, en 1614, el mismo año en que nació su única hija, Práxedes. Y lo más sorprendente aún, que la desheredada Ana Clara Torrella, casó con un importante “negociant”, Pedro Onofre Fons, de cuyo matrimonio nacieron un hijo y una hija. Por tanto, Ana Clara no ingresó en ningún monasterio y, luego de fallecer la esposa de su hermanastro — Francisco Alfonso — en 1619, y posteriormente en 1623 su sobrina Práxedes, interpuso demanda judicial reclamando “per lo manco la mitat de la herencia” de su padre don Alfonso. Pasaron algunos años y el pleito se resolvió a favor de la demandante. Por consiguiente, las exiguas 500 libras que le concedía su progenitor, tan condicionadas, se transformaron en considerable hacienda. Verdad fue que la desgraciada Ana Clara no pudo ver este final feliz, ya que al pronunciarse la definitiva sentencia, en 1628, ya había fallecido tres años antes.²⁷

Fallecimiento de D. Francisco Alfonso de Torrella.

Como ya se ha dicho murió muy joven, en 1614. Los documentos no mencionan la causa del deceso, pero algo dejan vislumbrar: una enfermedad del corazón. Queda de manifiesto con la siguiente noticia:

²⁷ Murió en 24 de febrero de 1625.

“Se pagaren dos lliures nou sous y sis diners a Guerau Guerau apotecari per un cordial prengueren de la sua botiga per el senyor Torrella”. Esta clase de medicamentos se utilizaban para reanimar el funcionamiento del corazón, y si a ello agregamos que murió *ab intestato*, es presumible que su óbito fue inesperado, posiblemente un colapso cardíaco.

Como salvaguardia de los bienes que correspondían a la hijita Práxedes,²⁸ que había nacido el mismo año de la muerte del padre, fue preciso designar un administrador o “curador” de la vasta heredad. Para tal cargo firmó el oportuno nombramiento “Sa Senyoria Ilustríssima”, a favor del noble don Arnaldo Moix, con el sueldo de trescientas libras mallorquinas, por decreto presidal de 4 de Junio de 1615. La importancia de tal emolumento, revela la cuantía de los bienes que quedaban confiados a tal tutor.

Uno de los primeros actos del Sr. Moix, como administrador, fue arrendar la casa o “alberch” donde murió D. Francisco Alfonso, según el siguiente albarán: Qualsevol persona que vulla entendra en arrendar per temps de tres anys... las casas majors del magnífich Francesch Alfonso Torrella q.º, salvo la botiga del fuster del carrer major y la botiga y studi que treu porta al fossar de Sant Michel, situada dins la present ciutat en lo carrer major de Sant Michel, confrontades ab dos vies públiques... diguey qui dir y voldrà. Dat en Mallorca a xxviii de mars de MDCxv. Don Arnau Moix”. Las obtuvo don Pedro Juan Rius, mercader, “per preu de quoranta dos lliures deu sous.”²⁹

El domicilio de los Torrella.

La distinguida familia Torrella, poseedora de las caballerías de Santa María del Camí y la de Binibassí (Sóller), vivió durante mucho tiempo en el “alberch” de la primera de las citadas heredades, situado a la entrada del valle de Coanegra.

Sin embargo, a mediados del siglo XV, Juan de Torrella decidió trasladarse a la “Ciutat”, como iban haciendo los magnates de la ruralía, estimulados a ello por los virreyes de aquella época.

En el inventario que de los bienes del referido Juan de Torrella mandó levantar su hijo y heredero, Joannot,³⁰ escribió el notario Joan Rubey la siguiente referencia: “Jovis quinta mensis jannuarii, anno a Nativitate Domini Mcccclviij. Item attrobí en lo scriptori... altra carta

²⁸ La bautizó el Rdo. Bernardo Cotoner, canónigo, día 21 de septiembre de 1614, siendo apadrinada por don Joan de Sant Joan, y “la senyora dona Francina Puig”. (“Llibre de batetjos de 1606 a 1619”, de la parròquia de Sant Miquel).

²⁹ “Llibre de Casa Doms y Torrella. Fardo 1.º Processos”, fol 72. A.H.M.

³⁰ “Llibre de Capbreuacions”, N.º 2, Archivo de D. José de Oleza.

de pregamí, feta en mallorque a 9 de noembra any 1452, en la scrivania del Sr. Rey, y con en barthomeu quartet, verguer, vené al honrat en Johan de torrela, mayor de dias, hun alberch scituat dins la ciutat en la parroquia de Sant michel, en la partida de barcelona, per preu de vuit lliures"... Item attrubi hun verger ab son pou y caseta dins de dita Ciutat scituat en un carreró qui traspasa del carrer apellat de la partida de barcelona al pont del carne, lo qual dit deffunt posehía per títol". Es indudable, pues, que con la adquisición del "alberch" en 1452, más otros edificios que compró dicho caballero, se fue levantando, en sus solares, el casal familiar en la ciudad. El Sr. Torrella murió seis años después, en 1458, precisamente e nel nuevo casalicio, siendo enterrado en la iglesia de San Francisco de Asís.

Dicho "alberch" estaba situado en la calle de San Miguel, angular con la Costa de sa Pols, y llegaba hasta la calle llamada entonces de la partida de Barcelona, porque en ella se repartieron casas a raíz de la Reconquista, a los individuos de la capital catalana que habían participado en el asalto a la Medina de los sarracenos. Hoy dicha calle se conoce por de la Misión. En el plano de la "Ciutat", que en 1644 trazó el presbítero y matemático D. Antonio Garau, se pueden apreciar dos cuerpos de edificios que dan a la calle de Arabí o Costa de sa Pols, y otras edificaciones en las de San Miguel y en la de la Misión, con un gran patio o jardín en medio. Tales edificios el "alberch" de que nos hablan los documentos.

Sus dependencias constan en el Inventario ya citado, de 1457. En el siguiente año se hizo la "Estimació" de dichos bienes, como sigue: "Item estimaren lo alberch major de la dita heretat ab son alou franc de cens, dins de dita ciutat scituat, ahon lo dit diffunt (don Joan de Torrella) habitaua, valer trescentes setanta sinch lliures. Item estimaren les dues casas contigues qui foren den celom (Salom), en lo carrer apellat de la partida de Barcelona scituades, valer trenta lliures. Item estimaren lo verger de la dita heretat en lo dit carrer scituat valer trenta set lliures e dos sous". Queda de manifiesto que el inmueble se componía de diferentes casas y terreno para huerto o jardín adquirido de diversos propietarios.

Otro inventario se sacó en 1542 por Alfonso de Torrella, hijo de otro Alfonso, en el que consta que la "sala major de dit alberch està a la part del carrer major de Sant Miquel".

Al morir don Francisco Alfonso, hijo del anterior, dicho casal se dio en arrendamiento. Años más tarde, en 1628, pasó a propiedad de los descendientes de Ana Clara Torrella, tía de la niña Práxedes, último vástago de los señores de la Caballería. Pasó, luego, a otras manos, y en la cabrevación de 1725 a 1735,³¹ aparece como propietario de par-

³¹ Del "Llibre N.º 2 dq "Capbreuations" de Casa Oleza ya citado.



Parte del plano de "Ciutat", que en 1644 dibujó el presbítero y matemático D. Antonio Garau. En él se puede apreciar la iglesia de San Miguel y junto a ella, en la llamada "Costa de sa Pols", las casas que fueron de los Torrella, que circundan un jardín o "verger".

te del "alberch", Rafael Ramis, hijo de Francisco, habitante en Castell-Llubí, el cual manifestó lo siguiente: "Item denuncia unas casas, ço es, botiga, studis, corral, cuyna y cambra, scituadas en la present ciutat, parrochia de Sant Michel, en lo carrer de la partida de Barcelona, per ahont se va de baix de la costa de Sant Michel al carrer dels Homs, antigament dit del canonge Barceló tingudes sots alou y domini del Sr. Nicolau de Oleza... succegint a Praxedis Torrella...". La calle del "Canonge Barceló", en la que hoy se denomina de la Misión.³²

³² "La Ciudad de Mallorca", de D. Diego Zaforteza, página 327, tomo II, art.º. "Canonge Barceló", Calle del".

Con tales datos queda bien delimitada la propiedad de los Torrella en la ciudad, la que lindaba como ya se ha indicado, entre las actuales calles de San Miguel, Arabí y de la Misión.

Con el tiempo aquel casal, seguramente muy reformado, pasó a ser propiedad de D. Martín Pou, Pbro., colegial del Hospital General. De él o de sus herederos lo adquirió el Dr. D. Pedro Arabí, de quien afirma D. Joaquín M.^a Bover, en su "Biblioteca de Escritores Mallorquines" (tomo II, página 38), que fue "Decano de los médicos de la isla, y la primera inteligencia en su facultad...". Falleció en 2 de Mayo de 1860. Habitó la casa que entonces llevaba el n.º 39 en la calle de San Miguel, según D. Diego Zaforteza ("La Ciudad de Mallorca", tomo II página 98). Los sucesores del referido doctor, prestaban dos sueldos de censo por "Casas en la calle de San Miguel, esquina a la cuesta, sobre la porción en alodio de herederos de D. Alfonso de Torrella, del que lo fue D. Jaime Ignacio Ballester de Oleza". En 19 de Julio de 1792 cabrevó dichas casas D. Antonio Domingo, ante el Notario D. Gabriel Nadal.

De tales noticias se deduce que el referido "alberch" de los Torrella, situado frente al actual portal lateral de la parroquia de San Miguel, pasó por muchas manos. De las edificaciones primitivas seguramente queda poco o nada, pues fueron demolidas dada su vejez y se levantaron las actuales casas en su extenso solar, aprovechando las parcelas en que se fraccionó.

DON ARNALDO MOIX

Este personaje fue designado administrador, o "curador", de la heredad de los Torrella, por decreto firmado por "sa Senyoria Illma", en 6 de noviembre de 1614.

Pertenecía a la distinguida familia de su apellido, de la cual dice Bover en su "Nobiliario Mallorquín": "Moix. Familia noble de Cataluña que se introdujo en Mallorca poco después de la conquista, pues vinieron los hermanos Pedro y Antonio Moix que sirvieron con valor en la reducción de los moros montañeses de Artá y Felanitx. El primero quedó heredado en esta isla, fundando la casa de su apellido, y el segundo acompañó a D. Jaime a la conquista de Valencia". De D. Arnaldo Moix dice que era "caballero del hábito de Montesa y sirvió en las guerras de Italia, con una compañía levantada a sus costas; fue Maestre de Campo del tercio de infantería de San Lorenzo des Cardassar, y obtuvo de la majestad de Felipe IV privilegio perpetuo de nobleza con fecha de 14 de Julio de 1631".

A raíz del fallecimiento de D. Francisco Alfonso de Torrella, último varón de su Casa, en 1614, dejando una hija nacida en el referido

año, su viuda obtuvo el nombramiento de un administrador de la extensa heredad de su marido. El designado fue D. Arnaldo Moix, quien supo llevar con esmero su cometido, como queda reflejado en las cuentas de "Rebudes y Dades".³³ Con minuciosidad se consignan los ingresos obtenidos por "l'arrendament" de los refales o predios de la Caballería de Santa María del Camí, así como los gastos de reparaciones de edificios y de la manutención, vestir y calzar de la niña Práxedes Torrella y Ballester, heredera, de D. Francisco Alfonso.

La gestión del Sr. Moix se desarrolló desde el año ya citado de 1614 hasta 1623, en que murió "la senyora pubila", a los nueve años de edad, la niña Práxedes, quien acabó sus días en 9 de Julio de dicho año.

D.^a Ana Ballester y Garau, viuda de D. Francisco Alfonso, contrajo nuevas nupcias con D. Juan Bautista Sureda, de cuyo matrimonio nació una niña que se llamó Quiteria, la cual vivió pocos años. Su madre falleció en 30 de Agosto de 1619, y en su testamento nombró heredera a su hermana D.^a Quiteria, esposa de D. Salvador de Oleza.³⁴

Sin pérdida de tiempo, D.^a Quiteria reclamó del Sr. Moix la entrega de los bienes de Torrella, consistentes en la Caballería de Santa María del Camí, el predio Son Seguí, varios rafaes en Marratxí y la montaña de Sóller llamada Puig d'En Torrella, hoy más conocida por Puig Major, así como la Caballería de Binibassí situada en Fornalutx.

La entrega de tan vasta heredad se hizo conforme escritura del 9 de Julio de 1623, o sea del mismo día del fallecimiento del último vástago de los Torrella, la niña Práxedes.³⁵ En dicho documento se patentiza la perspicacia y cautela de D. Arnaldo Moix, ya que en él se expresa: "Per quant no's troba altre persona mes convicta y propinqua anaquella, y per consequent sos bens y heretats pertocar y pertànyer a v. m. dita senyora Chyteria ballester... hereditates magnificorum dominorum francisci Alfonsi de Torrella, domicelli, et Anne ballester, conjugum, parentum Praxedis Torrella deffunctorum, cum pacto tamen et contidione que si perventura lo que no seria per la present renuntiatió, relaxatíó y remissió me pervingués o pogués venir dany, detriment, inquietut o perjuí algú, que v. m. dita Chyteria ballester me tinga de servir indemna a mi y a mos bens...". Y doña Quiteria, a continuación, declara: "...pagaré, restituiré y refferé y per totes aquelles coses lo promet y me obliga servir indemna antes del dany, en lo dany y après lo dany...".

³³ Del "Llibre N.º 29 de "Actes de Casa Oleza", propiedad de D. José de Oleza y de España.

³⁴ Véase testamento de D.^a Ana Ballester, ante Francisco Femenía, notario, del 29 de Agosto 1619, folio 91. A.H.M.

³⁵ "Sexdecim Prothocolus. Anni MDCxxiij", fol 236, notario Fco. Femenía.

Tal cautela estaba perfectamente justificada ya que en aquellos tiempos los pleitos con motivo de herencias eran muy numerosos y largos, y exigían onerosos dispendios. En el caso a que nos referimos, pronto D.^a Quiteria se vio envuelta en querellas promovidas por su cuñado Sr. Sureda, viudo de D.^a Ana Ballester, y por D.^a Ana Clara Torrella, tía de la niña Práxedes. Dicha D.^a Ana Clara era hija ilegítima, pero reconocida de D. Alfonso Torrella, y por tanto hermanastra de D. Francisco Alfonso. Dichos pleitos duraron hasta el año 1632.

Como demostración de la opulencia, consideración y relaciones sociales de D. Arnaldo, cabe copiar el siguiente documento que publicó el historiador Rdo. D. Juan Vich Salom en su monografía "Son Torrella de Santa María":³⁶ "Jo Arnau Moix, cavaller del hàbit de Sant Joan, Comenador de la Espluga, Recibidor del Eminentíssim Sr. Gran Mestre de dita Religió y Procurador General de ella, trobant-me actualment en la present Ciutat de Mallorca de prompta per el Principat de Catalunya per acudir als negocis del servey de ma sagrada Religió, tenguent consideració a la gratitut que dec als Eminentíssims Senyors don Rafel Cotoner y don Nicolau Cotoner, Grans Mestres de dita Sagrada Religió que Déu tenga en la sua santa glòria... obligació que dec a ses Eminències y al Illustre don Francesch Cotoner (el de Son Torrella) cavaller del orde de Santiago son jermà... al Sr. don Nicolau qui elegí y manà fabricar el palacio per perpetuar la seva dignidad per perpetuar la seva dignidad perquè los descendents del Sr. don Francesch son jermà lo habitassen y gosassen servint la Sagrada Religió, casa palacio que jo he habitada sense pagarne res, casa emperò que jo he umplida de pintures, escriptures, tapisseries, llits, bufets, miralls y moltes altres coses, vas y alajas que trop vuy esser en dita casa Malta... en contemplació al dit Don Francesch..."

El Sr. Vich no transcribió el final de tal documento. El referido "Sr. Francesch Cotoner" fue el que mandó levantar el gran casal del predio Son Torrella, habiendo adquirido dicha propiedad, en 1670.

Quedan por reseñar las noticias que nos suministra el testamento de D. Arnaldo Moix, otorgado ante el notario D. Francisco Femenía,³⁷ en 7 de Abril de 1637. El preámbulo, dice: "En nom de Nostro Sr. Jesucrist ett.^a Per ço Jo don Arnau Moix, cavaller del hàbit de Nostra Senyora de Montesa y Sant Jordi de Alfama, sa per la gracia de Déu Nostre Senyor, de cos y de enteniment firme loquela y memòria íntegra, volent partir al prompta del present regna de mallorca pera la Cort de sa Reyal magestat y dispondre de mos bens... fas y orden mon testament".

³⁶ Página 24, nota 33.

³⁷ "Secundum Notale Testamentos Diversos", de 1632-60, notario D. Francisco Femenía, folio 156 v. A.H.M.

En aquellos tiempos era muy frecuente otorgar la última voluntad con motivo de viajar a la península. Los riesgos del mar, en las embarcaciones a vela, y la posibilidad de caer en manos de piratas berberísticos, así lo aconsejaban. En cuanto a los motivos de tal viaje, poco se trasluce del documento. ¿Pretendía el Sr. Moix gestionar alguna merced en la Corte del Rey? Ya en 1631 había obtenido de S. M. Felipe IV la concesión de privilegio perpetuo de nobleza, por sus servicios en las guerras de Italia. En 1632 uno de los caballeros que concurrieron al acto de concordia que por iniciativa del obispo D. Juan de Santander se celebró en la iglesia de San Francisco, entre los más destacados de las banderías que tanto dividieron a la nobleza y tenían en continuo sobresalto a los moradores de la isla. En aquella concordia, en el templo de los franciscanos, se dieron las manos representantes de cada uno de los bandos de Canamunt y de Canavall, fraternalmente emparejados. En representación del primero, D. Leonardo Saforteza, abrazó a D. Arnaldo Moix, perteneciente a los del segundo.³⁸ En 1637, fecha del testamento, ya estaban nuevamente en pugna aquellas banderías. ¿Deseaba el Sr. Moix obtener la intervención del Rey para devolver la paz a los mallorquines? Si tal hubiera sido lo que motivara aquel viaje, con sus riesgos y molestias, digno fuera de conocerse.

Siguiendo con el testamento, eligió por sus "mernessors" a su esposa D.^a Ana Net, a su hija Cecilia, a su hermana D.^a Jerónima, a su tía D.^a Isabel, a su yerno D. Juan Despuig y a D. Pedro Net, su suegro, entre otros. Designó por sepultura "el vas de Moix", existente en la catedral. Mandó la celebración, en sufragio de su alma, "mil y una misses baixas", de ellas 33 en el altar de "Sant Pere de la Seu", que diuen de la corona de Nostre Senyor, en reverencia de los 33 anys que visqué entre los homens". No olvidó el Hospital General, al que legó 40 libras, ni a las "minyones orfens" a las que concedió diez libras. También recordó a "Nostra Senyora de la Pietat", con 40 libras, y a Nostra Senyora de Cura, con otras diez.

Para su familia fue espléndido. A su hija Cecilia, esposa de D. Juan Despuig, la dotó con la importante cantidad de seis mil libras. A D.^a Beatriz, hija suya soltera, con siete mil. A su esposa, D.^a Ana Net, con tres mil. A sus hermanas monjas les legó cuatro libras anuales. Instituyó herederos a sus hijos D. Fernando, habido de su segunda cónyuge D.^a Ana de Sant Joan, y a D. Pedro, de D.^a Ana Net, tercera de sus matrimonios. El primero de ellos heredó los predios Pinopar o Son Moix y Son Caules, en Manacor, y la finca La Franqueza situada en Petra; también le correspondieron las casas situadas en la calle de San Felio, "que foren de mos pares", dice el testamento. Al segundo

³⁸ "Islas Baleares" página 498, nota 1.^a, de Piferrer y Quadrado, edición del año 1888.

le concedió “las casas que he comprades dels hereus de senyor Pere Andreu, situades prop de la Drassana”.

D. Arnaldo Moix murió cinco años después de haber otorgado su última voluntad. En el archivo de la Catedral, en el libro titulado “Riera”, está su partida de defunción, en el folio 121, que dice: “A quatre de settembre 1642, fonch cos general del Sr. Arnau Moix de hábit de Calatrava; rebí 16 atxas y vuit ciris: pesaren 127 lliures de cera”. Así, escuetamente, quedó registrado el óbito.

Más detalles consiguió el diligente presbítero D. Jaime Viquet,³⁹ quien en su noticiario escribió. “A quatre settembre 1642, enterro de D. Arnau Moix, del hábit de Calatrava; accompanyament y cara destapada, spasa dorada, sperons y son hábit blanch: la spasa restà en la sacristia, tornárenla ab lo que concertaren, perque en lo demás fonch enterrat”. Por tanto, iba el cadáver envuelto con todos los atributos de nobleza y de su condición militar. Con todo ello fue inhumado, salvo la espada, que fue devuelta a la familia como recuerdo de una vida dedicada a la milicia y que hubo de influir en los avatares de su época.

ANDRÉS BESTARD MAS

³⁹ “Misceláneas Pasqual”. Tomo V, página 1.